ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 909

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE REGISTROS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y SUSTANCIAS ACTIVAS GRADO TÉCNICO DE LA FIRMA PLANAGRO S.A. A FAVOR DE LA FIRMA IHARA SUMMIT PARAGUAY S.A."

Asunción, 15 de octubre de 2026.

VISTO:

El expediente con Mesa de Entrada Única N° 4347/2026, sobre solicitud de transferencia de registros; el Memorando CTE N° 23/2026, de fecha 08 de setiembre de 2026, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen Jurídico N° 1398/2026, de fecha 30 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la documentación presentada en el expediente con Mesa de Entrada Única N° 4347/2026, la firma PLANAGRO S.A., con Registro de Entidad Comercial SENAVE N° 356, cedió los derechos sobre determinados registros de productos fitosanitarios formulados, sus correspondientes soportes de grado técnico y sustancias activas grado técnico cedidas individualmente, a favor de CORONA GROUP S.A., actualmente denominada IHARA SUMMIT PARAGUAY S.A., con RUC N° 80065247-9 y Registro de Entidad Comercial SENAVE N° 2236, mediante las Escrituras Públicas N° 72, de fecha 09 de agosto de 2024, y N° 205, de fecha 25 de noviembre de 2024, cuyo reconocimiento administrativo se solicita ante el SENAVE.

Que, mediante Memorando CTE N° 23/2026, de fecha 08 de setiembre de 2026, la Comisión Técnica Evaluadora remitió el detalle de los registros objeto de la solicitud, con indicación de las denominaciones de los productos, sus números de registro y, cuando corresponde, sus números de libre venta, y solicitó la prosecución del trámite conforme al punto 6.5 del procedimiento aprobado por Resolución SENAVE N° 188/2026.

Que, el Dictamen Jurídico N° 1398/2026, de fecha 30 de setiembre de 2026, elevado con el parecer favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, considera jurídicamente procedente dar curso favorable a la solicitud, sujeto a la verificación del cumplimiento de los requisitos por la instancia técnica competente y de la inexistencia de impedimentos técnicos o administrativos, y señala que corresponde emitir la resolución de reconocimiento de la transferencia de PLANAGRO S.A. a favor de IHARA SUMMIT PARAGUAY S.A., respecto de los registros efectivamente acreditados en el expediente.

Que, la Ley N° 123/91 *"Que adoptan nuevas normas de protección fitosanitaria"* dispone:

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 907

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE REGISTROS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y SUSTANCIAS ACTIVAS GRADO TÉCNICO DE LA FIRMA PLANAGRO S.A. A FAVOR DE LA FIRMA IHARA SUMMIT PARAGUAY S.A."

Artículo 25.– *"Las empresas deberán además registrar en las Autoridades de Aplicación: ...inc. b) Los plaguicidas, fertilizantes y sustancias afines producidos o formulados en origen o en el país".*

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)",* dispone:

Artículo 9°. – *"Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N° 123/91 y 385/94, y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ...ñ) crear y mantener los registros necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Artículo 13.– *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ...inc. p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, la Ley N° 3742/09 *"De control de productos fitosanitarios de uso agrícola",* establece:

Artículo 13.- *"El titular del Registro deberá informar al SENAVE cualquier modificación o cambio de los datos e información presentada en un plazo no mayor de sesenta días".*

Que, por Resolución SENAVE N° 188/2026, se aprobó el procedimiento para la *"Transferencia de Registros de Productos Fitosanitarios y Fertilizantes"* ante el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), aplicable a la presente solicitud.

Que, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente, las constancias documentales agregadas, la individualización efectuada por la dependencia técnica interviniente, las constancias administrativas y el dictamen jurídico emitido por la dependencia competente, se encuentran reunidos los recaudos necesarios para proseguir con la transferencia de titularidad solicitada.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo a fin de reconocer la transferencia y disponer el cambio de titularidad en los registros institucionales, conforme a las condiciones, obligaciones y alcances establecidos en la parte resolutiva y en la normativa vigente aplicable.

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *«Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)».*

RESOLUCIÓN N° 909 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE REGISTROS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y SUSTANCIAS ACTIVAS GRADO TÉCNICO DE LA FIRMA PLANAGRO S.A. A FAVOR DE LA FIRMA IHARA SUMMIT PARAGUAY S.A."

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER la transferencia de la titularidad de los registros de productos fitosanitarios y sustancias activas grado técnico individualizados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, de la firma PLANAGRO S.A., con Registro de Entidad Comercial SENAVE N° 356, en carácter de cedente, a favor de la firma IHARA SUMMIT PARAGUAY S.A., anteriormente denominada CORONA GROUP S.A., con RUC N° 80065247-9 y Registro de Entidad Comercial SENAVE N° 2236, en carácter de cesionaria, instrumentada mediante las Escrituras Públicas N° 72, de fecha 09 de agosto de 2024, y N° 205, de fecha 25 de noviembre de 2024.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la transferencia reconocida por la presente resolución no altera las condiciones, restricciones ni vigencias correspondientes a los registros transferidos, quedando su nueva titular sujeta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas y sus dependencias competentes, proceda a actualizar la titularidad de los registros individualizados en el Anexo en los sistemas institucionales del SENAVE y comunique dicha actualización a las áreas pertinentes.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la firma IHARA SUMMIT PARAGUAY S.A. deberá adecuar la información relativa a la titularidad consignada en las etiquetas y el rotulado de los envases de los productos cuyos registros se transfieren, sometiendo las modificaciones a la aprobación de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, conforme a la reglamentación vigente.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/am

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 909

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE REGISTROS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y SUSTANCIAS ACTIVAS GRADO TÉCNICO DE LA FIRMA PLANAGRO S.A. A FAVOR DE LA FIRMA IHARA SUMMIT PARAGUAY S.A."

-4-

ANEXO

Registros Transferidos

De: PLANAGRO S.A. (Registro SENAVE N° 356)
A: IHARA SUMMIT PARAGUAY S.A. (Registro SENAVE N° 2236)

Nombre comercial	Nº Registro	Nº Libre Venta
THIAMETOXAN PLANAGRO 750 WG	4941	4775
THIAMETOXAN 98%	5890	No aplica
CANON 97 WG	4950	4784
ACEFATO 98,5%	6087	No aplica
STATUS WG	4975	4801
Glifosato 95%	6036	No aplica
DEXTRA	5003	4825
CLETODIM 94%	6088	No aplica
SAGGITA WG	5020	4837
LUFENURON 98%	5990	No aplica
PIRIPLAN	6061	5656
PIRIPROXIFEN 97%	5942	No aplica
ABAPLAN	6062	5687
ABAMECTINA 95%	5993	No aplica
DEXTRA PLUS	6065	5659
STATUS WG	6066	5660
GLIFOSATO 95%	6152	No aplica
FOLIUM ULTRA	6136	5719
PICOXISTROBIN 97%	5974	No aplica
PROTIOCONAZOL 97%	5991	No aplica
GLADIUS GOLD	6137	5733
BENZOATO DE EMAMECTINA 95% TC	5969	No aplica
BENZOATO DE EMAMECTINA 95% TC	5930	No aplica
PIRACLOSTROBIN 98%	5868	No aplica

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter-Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 909

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE REGISTROS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y SUSTANCIAS ACTIVAS GRADO TÉCNICO DE LA FIRMA PLANAGRO S.A. A FAVOR DE LA FIRMA IHARA SUMMIT PARAGUAY S.A."

Nombre comercial	N° Registro	N° Libre Venta
CIPROCONAZOLE 98%	5869	No aplica
IMIDACLOPRID 98%	5874	No aplica
MANCOZEB 85% TC	5879	No aplica
AZOXISTROBIN 98%	5880	No aplica
METALAXYL-M 98% TC	5893	No aplica
TEBUCONAZOL 98% TC	5899	No aplica
CARBENDAZIM 98% TC	5906	No aplica
SIMAZINA 97% TC	5913	No aplica
PIRACLOSTROBINA 98% TC	5917	No aplica
LAMBDACIALOTRINA 97% TC	5947	No aplica
PARAQUAT DICLORURO 45% TK	5957	No aplica
FLUDIOXONIL 98% TC	5958	No aplica
TRIFLOXISTROBIN 96% TC	5975	No aplica
PARAQUAT 50% TK	5970	No aplica
BIFENTRINA 98% TC	5996	No aplica
ACETAMIPRID Técnico	6077	No aplica
ATRAZINA 97% TC	6138	No aplica
TIRAM 98% TC	6149	No aplica

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/am

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Secretaría General

Abg. Miguel Caballero
Secretario General